

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS / MRW / CJA

104630

MAT: OTORGA PLAZO PARA EJECUTAR LA
DEMOLICION DE LAS CONSTRUCCIONES
SIN PERMISO EN LA PROPIEDAD UBICADA
EN VECINAL N°140 (CALLAO N°2970) OF.
104.

DECRETO SECC. 1ª N°

2065

LAS CONDES, 16 JUN 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "fija texto refundido, la coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de abril de 1976, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; El Decreto N°47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de junio de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; El Decreto 2385 del Ministerio del Interior de fecha 20 de noviembre de 1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; La Ley 19880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.576 de fecha 6 de diciembre de 2024, por medio del cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, la Sra. Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. La visita a terreno efectuada por profesionales del Departamento de Inspección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en calle Vecinal N°140 (Callao N°2970) Of.104, Rol de Avalúo N°234-536, comuna de Las Condes, propiedad de Seguros Vida Security Previsión S.A., Rut 99.301.000-6, representada legalmente por el Sr. Rodrigo Guzmán Leyton, Rut [REDACTED] y el Sr. Hernán Ríos Labbé, Rut [REDACTED] domiciliado en la misma dirección, comuna de Las Condes.
2. El Informe INSP N°291 de fecha 12 de mayo de 2026, donde se constataron ampliaciones ejecutadas sin permiso municipal.
3. La Resolución Sección 8ª N°273 de fecha 26 de mayo de 2025, dictada por la Dirección de Obras Municipales, que otorgó plazo para tramitar el permiso correspondiente a las ampliaciones ejecutadas sin permiso municipal, en la propiedad ubicada en calle Vecinal N°140 (Callao N°2970) Of.104, Rol de Avalúo N°234-536, comuna de Las Condes, propiedad de Seguros Vida Security Previsión S.A., Rut 99.301.000-6, representada legalmente por el Sr. Rodrigo Guzmán Leyton, Rut [REDACTED] y el Sr. Hernán Ríos Labbé, Rut [REDACTED] domiciliado en la misma dirección, comuna de Las Condes.
4. La Denuncia N°114 de fecha 04 de julio de 2025, cursada ante el Tercer Juzgado de Policía Local de Las Condes por "Ejecutar ampliaciones adosadas a los deslindes sin permiso municipal" y "no acatar la Resolución Sección 8ª N°273 de fecha 26.05.2026.
5. El Ingreso DOM N°204/2026, el Ingreso de Inspección 515/2026 y el Oficio N°593 de fecha 17 de febrero de 2026, del Tercer Juzgado de Policía Local de Las Condes, donde se presenta la Causa Rol N°132.817-2-2025 en contra de Seguros Vida Security Previsión S.A., Rut 99.301.000-6, que solicita informar si la denunciada al día de hoy ha regularizado la infracción de fs1 y si existen otras denuncias en su contra con respecto a los mismos hechos, todo al fin de dar curso progresivo a la causa.
6. El Informe DOM N°60 de fecha 02 de marzo de 2026, al Tercer Juzgado de Policía Local de Las Condes, informando que con fecha 08.08.2024, Seguros Vida Security Previsión S.A. ingresó a esta D.O.M. la solicitud de modificación de obra menor, expediente MP-190 para aprobar la habilitación y ampliación de la Oficina 104 para clínica, el cual fue rechazado mediante Resolución Secc. 13ª N°817 de fecha 19.11.2025, por lo cual no se ha regularizado lo denunciado.
7. La Denuncia N°97 de fecha 28 de mayo de 2026 cursada ante el Tercer Juzgado de Policía Local de Las Condes, por no dar cumplimiento a la Resolución de plazo Sección 8ª N°273 de fecha 26.05.2026.
8. El Informe DOM N°140/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, por medio del cual se solicita a la Alcaldesa que se dicte el correspondiente Decreto de demolición de las obras ejecutadas antes mencionadas.
9. Que, lo expuesto anteriormente, infringe el inciso primero del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que, en su parte pertinente, dispone: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a solicitud del propietario".

10. Que, de igual manera, infringe el inciso primero y segundo del artículo 119 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, que dispone: "Si después de concedido un permiso hubiere necesidad de introducir modificaciones o variantes en el proyecto o en las obras correspondientes, tales modificaciones se tramitarán en la forma que señale la Ordenanza General."
11. Que, en relación con lo anterior, el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, prescribe: "El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 1.- Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva"; y,
12. Que, en la especie, considerando el tiempo transcurrido desde la Resolución Secc. 8ª N°273 de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Obras Municipales; la desidia del propietario del inmueble en orden a hacer caso omiso a lo dictado; y, la circunstancia de que las construcciones sin permiso municipal están siendo ocupadas como parte de las actividades en cuestión, sin el correspondiente permiso y recepción municipal, en contravención a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

- 1.- **ORDENASE LA DEMOLICIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, de las obras ejecutadas sin permiso municipal, en el inmueble ubicado en calle Vecinal N°140 (Callao N°2970) Of.104, Rol de Avalúo N°234-536, comuna de Las Condes, propiedad de Seguros Vida Security Previsión S.A., Rut 99.301.000-6, representada legalmente por el Sr. Rodrigo Guzmán Leyton, Rut [REDACTED] y el Sr. Hernán Ríos Labbé, Rut [REDACTED]
- 2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requiérase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto por la secretaria municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- En contra de este Decreto proceden los recursos administrativos contemplados en la Ley 19.880 y el Reclamo de Ilegalidad Municipal previsto en el artículo 151 de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de Obras Municipales.
- Departamento de Inspección D.O.M.
- Departamento de Edificación, Vivienda y Equipamiento.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Oficina de Partes.